



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-555
19 de octubre de 2023

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7-69 Barrio La Pola de la Ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la Jurisdicción ordinaria creados para Ibagué – Tolima, mediante el acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-1832 octubre 11 de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso, para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, El arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7- 69 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la jurisdicción ordinaria creados para Ibagué – Tolima, mediante el acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, por un término contado a partir del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$165.648.000, 00) M/CTE, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2024 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2023-051947 del 2 de octubre del 2023, comunicado a esta Dirección Seccional mediante oficio DEAJPLO23-205 del 11 de octubre del 2023 suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ, así:

VIGENCIA ACTUAL 2023				
Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación año 2023	
28423 U8	\$255.403.819	23/08/2023	\$27.608.000	
VIGENCIAS FUTURAS 2024				
Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación año 2024
2024	64323	02/10/2023	\$1.295.861.367	\$138.040.000
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 165.648.000	

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué anexa a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Documento técnico No. D.T. **No. 2023-15 del 11** de octubre de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para El arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7-69 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la jurisdicción ordinaria creados para Ibagué – Tolima.

2.- Estudio Del Sector Económico Para Arrendamiento De bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7-69 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria creados para Ibagué – Tolima.

3.- Formato resumen de estudios previos Arrendamiento De bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7-69 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la jurisdicción ordinaria creados para Ibagué – Tolima.

4.-Certificado de disponibilidad presupuestal número 28423 de fecha 23/08/2023 por un valor de \$255.403.819 del cual se afectará un valor de \$27.608.000.00

5.- Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2024 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2023-051947 del 2 de octubre del 2023, comunicado a esta Dirección Seccional mediante oficio DEAJPLO23-205 del 11 de octubre del 2023.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamentó la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores(as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles,

los de prestación de servicio de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el arrendamiento de inmuebles dentro de esta prohibición.

Teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitada por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16 y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en sesión ordinaria llevada a cabo el día 19 de octubre de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, El arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 7-69 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima, con un área aproximada de 1.187 M2, para el funcionamiento de los Juzgados de la jurisdicción ordinaria creados para Ibagué – Tolima, mediante el acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, por un término contado a partir del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$165.648.000,00) M/CTE, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique; El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 28423 de fecha 23/08/2023 por un valor de \$255.403.819 del cual se afectará un valor de \$27.608.000.00, el cual fue autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y de igual manera con las Vigencias Futuras del 2024 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Nro. 2-2023-051947 del 2 de octubre del 2023 por valor de \$138.040.000.00, comunicado a la Dirección Seccional mediante oficio DEAJPLO23-205 del 11 de octubre del 2023, suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ para un total **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$165.648.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique

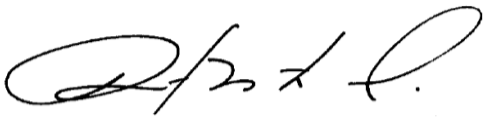
ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional del Administración Judicial, para que, en el proceso de contratación solicitada, se tengan en cuenta los estudios previos de conveniencia y necesidad y la justificación económica que soportan la presente solicitud.

ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámite de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

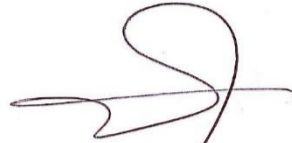
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Magistrado

Rvt/cmch



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Magistrada